

Decreto 393/2008

Bs. As., 10/3/2008

VISTO el Expediente N° 46.995/2005 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 20.091 y sus

modificatorias y la Resolución N° 30.784 de fecha 11 de noviembre de 2005 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Artículo 76 de la Ley N° 20.091 y sus modificatorias el señor Superintendente de Seguros de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, actúa asistido por un Consejo Consultivo del Seguro, el cual estará integrado por CINCO (5) consejeros a saber: UN (1) Consejero por las Sociedades Anónimas con domicilio en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, UN (1) Consejero por las Sociedades Anónimas con domicilio en el interior del país, UN (1) Consejero por las Sociedades Cooperativas y de Seguros Mutuos, UN (1) Consejero por las Sucursales o Agencias de Sociedades Extranjeras y UN (1) Consejero por los Organismos y Entes Oficiales o Mixtos, Nacionales, Provinciales o Municipales.

Que en virtud que resulta conveniente dictar los actos necesarios para la conformación del Consejo Consultivo del Seguro previsto por la Ley N° 20.091 y sus modificatorias, el señor Superintendente de Seguros dispuso, a través de la Resolución N° 30.784 de fecha 11 de noviembre de 2005 del Registro de la

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, poner en conocimiento a las entidades aseguradoras inscriptas que están habilitadas para proponer TRES (3) precandidatos titulares y TRES (3) precandidatos suplentes que correspondan a su sector, a los efectos de realizar el escrutinio correspondiente.

Que con fecha 29 de diciembre de 2005 se ha realizado el escrutinio de la elección de los precandidatos a miembros del Consejo Consultivo del Seguro previsto en el Artículo 77 de la Ley N° 20.091 y sus modificatorias.

Que los candidatos propuestos representan a los sectores integrantes del referido Consejo, reuniendo los requisitos exigidos por el Artículo 78 de la citada ley.

Que dada la jerarquía y experiencia de los candidatos que conforman las ternas elegidas y que en la mayoría de los casos, el primer integrante de cada terna es la máxima autoridad de las entidades que representan, resulta adecuado designar como miembros titulares y suplentes, respectivamente, al primer integrante de cada terna presentada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el Artículo 77 de la Ley N° 20.091 y sus modificatorias.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse integrantes del Consejo Consultivo del Seguro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en representación de las Sociedades Anónimas con domicilio en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, como Consejera Titular a la Actuaría Da. Carola FRATINI LAGOS (M.I. N° 20.406.672) y como Consejero Suplente al Actuario D. Gabriel CHAUFAN (M.I. N° 17.839.437); en representación de las Sociedades Anónimas con domicilio en el interior del país como Consejero Titular al señor D. Néstor Carlos ABATIDAGA (M.I. N° 7.635.786) y como Consejero Suplente al señor D. Alberto José GRIMALDI (M.I. N° 11.818.511); en representación de Sociedades Cooperativas y de Seguros Mutuos como Consejero Titular al señor D. Claudio Ricardo BALLERINI (M.I. N° 6.041.470) y como Consejero Suplente al Contador D. José Luis VARELA LOPEZ (M.I. N° 12.825.590); en representación de las Sucursales o Agencias de Sociedades Extranjeras como Consejero Titular al Contador D. Carlos Mario GUEVARA (M.I. N° 11.478.136) y como Consejero Suplente al Doctor D. Carlos Ramón LODEIRO (M.I. N° 10.306.500) y en representación de los Organismos y Entes Oficiales o Mixtos, Nacionales, Provinciales o Municipales, como Consejera Titular a la señora Da. Lidia Isabel MIRET (M.I. N° 14.154.456) y como Consejero Suplente al señor D. Sergio Luis CARLIN (M.I. N° 8.417.186).

Art. 2º — Los miembros designados en el artículo anterior ejercerán su mandato, conforme lo establecido en el Artículo 78 de la Ley N° 20.091, por el término de TRES (3) años.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Martín Lousteau.